



Foto
Rubricar

Resolución de Alcaldía

N°003-2026-MDY

Yarabamba, 21 de enero de 2026



VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proverído n.º 175-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 012-2026-GAJ-MDY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorándum n.º 004-2026-ALC-MDV, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; el oficio múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG, de fecha 19 de enero 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, mediante Oficio Múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas convoca a una reunión de coordinación interinstitucional, a realizarse el día miércoles 21 de enero de 2026. La referida reunión tiene por finalidad abordar aspectos vinculados al proyecto de inversión pública "Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada El Arquillo, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa (CUI n.º 2695517)", considerando la necesidad de promover espacios de diálogo y coordinación entre el Estado, el gobierno local y el sector privado; resulta necesario contar con su participación.

Que, mediante Memorándum n.º 004-2026-ALC-MDV, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, tomando en cuenta que mediante Oficio Múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG se cursa una invitación para asistir a una reunión de carácter urgente en el Ministerio de Energía y Minas, programada para el día 21 de enero 2026 y, en razón de la ausencia de la autoridad edil, resulta necesario designar. Mediante resolución de alcaldía al Econ. Nicolas Bernal Borda con DNI.º 29643142, Gerente General para que en mi representación se le designe facultades administrativas y a la Srta. Regidora Alida Belen Ttito Soto con DNI n.º 45841319, para que en mi representación se le designe facultades políticas propias del cargo del despacho de alcaldía, para el día 21 de enero del presente.

Que, mediante Informe Legal n.º 012-2026-GAJ-MDY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye de la siguiente manera:

(...)

"4.1 Se emita el acto resolutivo que DELEGUE, las facultades administrativas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda, gerente Municipal y las facultades políticas al siguiente hábil en la lista de regidores, por el día 21 de enero conforme a lo establecido en las normas previamente citadas.

4.2 Se recomienda que el Concejo Municipal conforme a sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, siendo estas decisiones del Concejo Municipal ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo de autorizar"



Que, mediante Provedo n° 175-2026-ALCALDIA/MDVY, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo, y;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, así como a los fundamentos señalados, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo y sus modificatorias, que dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, por el día 21 de enero de 2026, las facultades políticas propias del cargo del Despacho de Alcaldía a la Srta. Regidora Alida Belén Tito Soto, identificada con DNI n.º 45841319, en su condición de regidora hábil del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, por el día 21 de enero de 2026, las facultades administrativas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda, identificado con DNI n.º 29643142, en su calidad de Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, den fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Abg. Henry Cedes Jaen
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**
.....
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

Resolución de Alcaldía

N°003-2026-MDY

Yarabamba, 21 de enero de 2026

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provéído n.º 175-2026-ALC/DIA/MDV, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 012-2026-GAJ-MDY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum n.º 004-2026-ALC-MDV, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; el oficio múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG, de fecha 19 de enero 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con fecha 19 de enero de 2026, mediante Oficio Múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG, el Ministerio de Energía y Minas convoca a una reunión de coordinación interinstitucional, a realizarse el día miércoles 21 de enero de 2026. La referida reunión tiene por finalidad abordar aspectos vinculados al proyecto de inversión pública "Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada El Arquillo, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa (CUI n.º 2695517)", considerando la necesidad de promover espacios de diálogo y coordinación entre el Estado, el gobierno local y el sector privado; resulta necesario contar con su participación.

Que, mediante Memorandum n.º 004-2026-ALC-MDV, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, tomando en cuenta que mediante Oficio Múltiple n.º 002-2026-MINEM/SG se cursa una invitación para asistir a una reunión de carácter urgente en el Ministerio de Energía y Minas, programada para el día 21 de enero 2026 y, en razón de la ausencia de la autoridad edil, resulta necesario designar. Mediante resolución de alcaldía al Econ. Nicolas Bernal Borda con DNI.º 29643142, Gerente General para que en mi representación se le designe facultades administrativas y a la Srta. Regidora Alida Belen Tito Soto con DNI n.º 45841319, para que en mi representación se le designe facultades políticas propias del cargo del despacho de alcaldía, para el día 21 de enero del presente.

Que, mediante Informe Legal n.º 012-2026-GAJ-MDY, de fecha 22 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye de la siguiente manera:

(...)

"4.1 Se emita el acto resolutivo que **DELEGUE**, las facultades administrativas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda, gerente Municipal y las facultades políticas al siguiente hábil en la lista de regidores, por el día 21 de enero conforme a lo establecido en las normas previamente citadas.

4.2 Se recomienda que el Concejo Municipal conforme a sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, siendo estas decisiones del Concejo Municipal ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo de autorizar"

Que, mediante Provedo n° 175-2026-ALCALDIA/MDVY, el Despacho de Alcaldía se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo emisión de acto resolutivo, y;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, así como a los fundamentos señalados, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo y sus modificatorias, que dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por tanto,

SE RESUELVE:

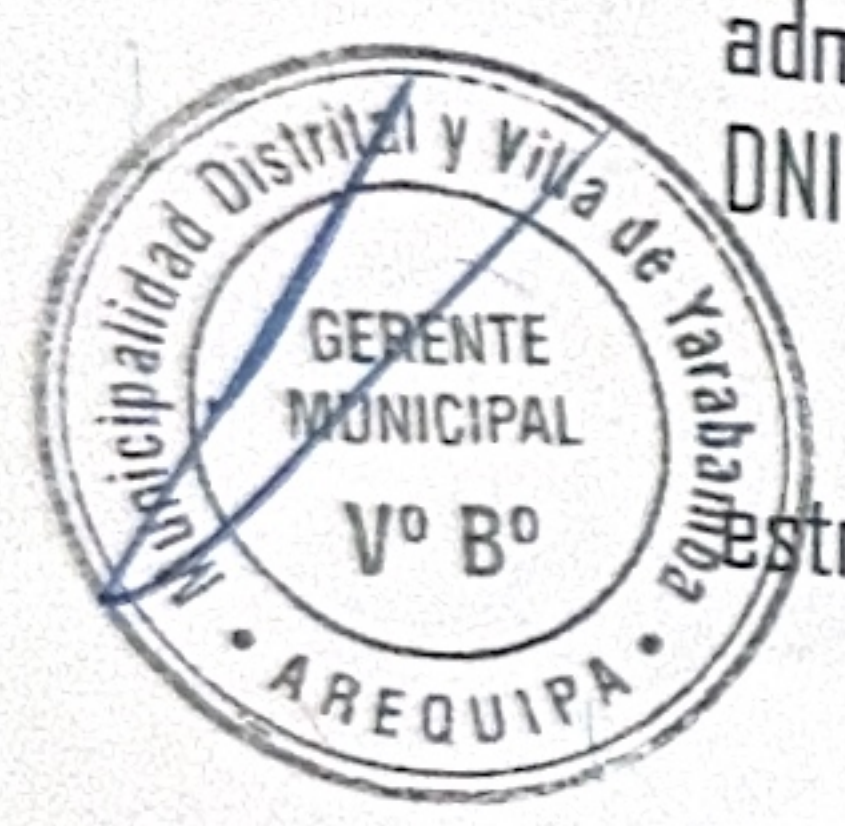
ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, por el día 21 de enero de 2026, las facultades políticas propias del cargo del Despacho de Alcaldía a la Srta. Regidora Alida Belén Tito Soto, identificada con DNI n.º 45841319, en su condición de regidora hábil del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, por el día 21 de enero de 2026, las facultades administrativas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda, identificado con DNI n.º 29643142, en su calidad de Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, den fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE